

Que don Juan Pérez Manjón en nombre y representación de la empresa Grupo Perea Morante, S.L., solicita Permiso de Investigación de Nueve Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), nombrado El Rayo, núm. 16.131, sito en el paraje «El Cornicabral» y otros, de los términos municipales de Beas de Segura y Chiclana de Segura, de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 24 de noviembre del 2004, sobre una superficie de Nueve Cuadrículas Mineras.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

<u>VÉRTICES</u>	<u>MERIDIANOS</u>	<u>PARALELOS</u>
Punto de partida y V1	2º 57' 00"	38º 17' 00"
Vértice 2	2º 58' 00"	38º 17' 00"
" 3	2º 58' 00"	38º 16' 00"
" 4	2º 57' 00"	38º 16' 00"
" 1	2º 57' 00"	38º 17' 00"

quedando así cerrado un perímetro de nueve cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 26 de mayo de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado El Empedrao núm. 16.136. (PP. 2723/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que don Juan Perea Manjón en nombre y representación de la empresa Grupo Perea Morante, S.L., solicita Permiso de Investigación de Ocho Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), nombrado «El Empedrao» núm. 16.136, sito en el paraje Bacayos, La Cuesta y otros del término municipal de Beas de Segura, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

<u>VÉRTICES</u>	<u>MERIDIANOS</u>	<u>PARALELOS</u>
Punto de partida y V1	2º 55' 20"	38º 16' 00"
Vértice 2	2º 56' 40"	38º 16' 00"
" 3	2º 56' 40"	38º 15' 20"
" 4	2º 55' 20"	38º 15' 20"
" 1	2º 55' 20"	38º 16' 00"

quedando así cerrado un perímetro de ocho cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de la Concesión Derivada de Explotación denominada Acebuchar-Fracción 1.ª núm. 16.026-1. (PP. 2660/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía de fecha 21.5.2004, ha sido otorgada a la entidad Arcillas y Transportes, S.L., la Concesión Derivada de Explotación de Seis Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), nombrada «Acebuchar-Fracción 1.ª» núm. 16.026-1, sito en el término municipal de Carboneros, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

<u>VERTICES</u>	<u>MERIDIANOS</u>	<u>PARALELOS</u>
Pp y V1	3º 36' 40"	38º 13' 20"
V2	3º 36' 20"	38º 13' 20"
V3	3º 36' 20"	38º 12' 40"
V4	3º 37' 00"	38º 12' 40"
V5	3º 37' 00"	38º 13' 20"
V6	3º 37' 20"	38º 13' 20"
V7	3º 37' 20"	38º 13' 40"
V8	3º 36' 40"	38º 13' 40"
V1	3º 36' 40"	38º 13' 20"

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 9 de junio del 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado Cristina núm. 16.109. (PP. 2661/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 24.6.2004, ha sido otorgado a don Manuel Juan Alonso, el Permiso de Investigación de Nueve Cuadrículas Mineras para recursos de la Sección C), nombrado «Cristina» núm. 16.109, sito en los términos municipales de Cambil y Noalejo, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

<b>VERTICES</b>	<b>MERIDIANOS</b>	<b>PARALELOS</b>
Pp y V1	3° 30' 40"	37° 37' 20"
V2	3° 31' 40"	37° 37' 20"
V3	3° 31' 40"	37° 38' 20"
V4	3° 30' 40"	37° 38' 20"
V1	3° 30' 40"	37° 37' 20"

quedando así cerrado un perímetro de nueve cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a trámite de información pública la solicitud de ocupación temporal de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos del Permiso de Investigación denominado Almadén Fracción I núm. 7.737-A. (PP. 3093/2004).*

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, por medio del presente escrito se somete a trámite de información pública la solicitud referenciada en el epígrafe, haciendo constar:

Que con fecha de 6 de marzo de 2003, se resuelve por esta Delegación Provincial otorgar por un período de 3 años, el Permiso de Investigación del Recurso de la Sección C denominado «Almadén» Fracción I núm. 7.737-A, en el término municipal de Almadén de la Plata, en la provincia de Sevilla, a favor de la entidad Yesos, Escayolas, y Prefabricados, S.A.

Mediante escritura pública otorgada con fecha de 6 de septiembre de 2000, Iberyeso, S.A. absorbe la entidad Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A. y a la entidad Iberyeso Med., S.A., pasando a denominarse la nueva sociedad resultante Iberyeso, S.A.

Asimismo, mediante escritura pública otorgada con fecha de 11 de julio de 2001, Iberyeso, S.A absorbe a Placosa, S.A. y cambia su denominación social adoptando la de BPB Iberplaco, S.A.

No habiendo concluido acuerdo negociado con el Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata para la ocupación de los terrenos necesarios para los trabajos del permiso de investigación, la entidad BPB Iberplaco, S.A. solicita en plazo el inicio del expediente de Ocupación Temporal de los mismos.

La documentación aportada por la interesada incluye planos detallados de la explotación y la relación de bienes y derechos afectados, que se concreta e individualiza de la siguiente forma:

Término municipal de Almadén de la Plata

Polígono: 2.  
Parcela: 30.  
Superficie (ha): 25,77.  
Clase: Rústica.  
Cargas: No constan.  
Titularidad y domicilio: Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata. Pza. de la Constitución, núm. 1. Almadén de la Plata (Sevilla).

Polígono: 3.  
Parcela: 25.  
Superficie (ha): 5,978.  
Clase: Rústica.  
Cargas: No constan.  
Titularidad y domicilio: Excmo. Ayuntamiento de Almadén de la Plata. Pza. de la Constitución, núm. 1. Almadén de la Plata (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 17 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la apertura del trámite de Información Pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en las dependencias de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Sevilla, Avda. República de Argentina, núm. 21, 2.ª planta (Departamento de Minas), y presentar las alegaciones que estime oportunas en el plazo de 20 días siguientes a la publicación del último anuncio.

Sevilla, 8 de septiembre de 2004.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto Acondicionamiento de la A-390, tramo Chiclana de la Frontera-Medina Sidonia, clave 2-CA-1164.*

Por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 13.9.04, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto «Acondicionamiento de la A-390. Tramo: Chiclana de la Frontera-Medina Sidonia». Clave: 2-CA-1164.

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 26.11.03, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regulan los arts. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) que se indica(n) en la relación adjunta, a fin de proceder